

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--|--|
| Expediente No.: | 11001-33-34-006-2021-00279-00 |
| ACCIONANTE: | GERMÁN RODRIGO RUIZ SANTOS |
| ACCIONADO: | POLICÍA NACIONAL Y CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR |
| ACCIÓN: | TUTELA |
| Auto que admite acción de tutela. | |

El señor **Germán Rodrigo Ruíz Santos**, por conducto de apoderado judicial, interpone acción de tutela con la **Policía Nacional** y la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR** por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Germán Rodrigo Ruíz Santos**, mediante apoderado judicial, contra la **Policía Nacional** y la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Director General de la Policía Nacional**, al **Director de Talento Humano de esa entidad** y al **Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR**, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al **Director de Talento Humano de la Policía Nacional**, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente providencia informe el trámite impartido al derecho de petición interpuesto por el señor **Germán Rodrigo Ruíz Santos** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.058.356, a través del sistema web PQRS el día 12 de febrero de 2021 bajo el radicado No. SIPQR2S 40819-20210212 reiterado el 20 de mayo de 2021 bajo el No. id: 656962, mediante el cual

solicitó reconocimiento de los 3 meses de alta, copia de su hoja de servicios y del expediente administrativo de retiro; debiendo para tal efecto remitir copia de la repuesta emitida de fondo junto con su constancia de notificación y explicar las razones por la cuales no se ha remitido la hoja de servicios y el expediente prestacional a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Igualmente, se solicita se remita copia del acto administrativo que retiró del servicio al hoy accionante.

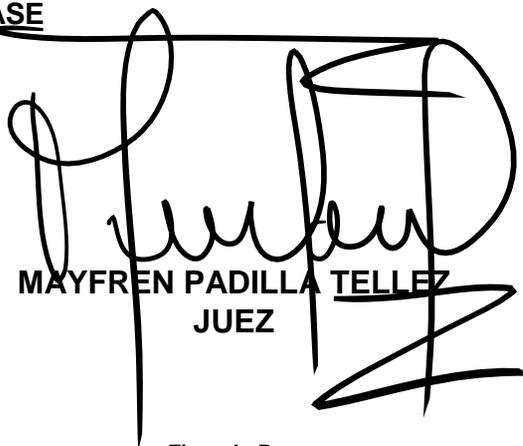
CUARTO: Requierase al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que dentro del término antes otorgado, informe al Despacho el trámite impartido a la petición radicada el 20 de mayo de 2021, mediante la cual se solicitó el reconocimiento y pago de la asignación de retiro al **PT Germán Rodrigo Ruiz Santos** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.058.356, debiendo para tal efecto remitir los documentos que acrediten la respuesta a la misma.

QUINTO: Se tienen como pruebas las documentales allegadas, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Se reconoce al doctor **Nelson Omar Valero Santander**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.486.966 y tarjeta profesional de abogado 221.614, como apoderado del accionante **Germán Rodrigo Ruiz Santos**; en los términos y para los efectos del poder otorgado, visible en el archivo 2 del expediente digitalizado.

SÉPTIMO: Notifíquese este proveído al apoderado del accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f4318d8bd4a8b9bb3e85ffd0c5276f0c39e89717f8d5130659709a1f9e881c**
Documento generado en 17/08/2021 08:39:12 AM

Exp. No. 11001-33-34-006-2021-00279-00
Demandante: Germán Rodrigo Ruíz Santos
Acción de Tutela

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>